INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS A DESARROLLAR POR ENTIDADES U ORGANIZACIONES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO PRIMORDIAL SEA LA ATENCIÓN, DEFENSA O REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Publicada la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 06 de mayo de 2025, por la que se convocó la concesión de subvenciones destinadas a proyectos a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico, a las 12:30 h. del 02 de julio de 2025, en la sede de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, de Madrid, se constituye la comisión de valoración de las solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que estableció las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, con la siguiente composición:

Presidenta: Dª. M.ª Lidón Lozano Pérez, secretaria general de la Dirección General de Tráfico.

Vocales:

1. D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
2. Dª. Montserrat Pérez López, subdirectora general de Formación y Educación Vial.
3. D. Francisco J. González Sánchez, jefe de área de Estudios y Contratación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Secretario: D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Asesora: Dª Patricia Pérez Fernández, psicóloga del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La comisión se reúne con arreglo al siguiente orden del día:

1. Información sobre las solicitudes presentadas.
2. Valoración de la documentación adicional aportada por las entidades solicitantes.
3. Discusión y acuerdo sobre el desglose de los criterios de valoración.
4. Valoración de los proyectos presentados.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado orden del día, los principales puntos tratados por la comisión fueron los siguientes:

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Comprobación del cumplimiento, por parte de cada una de las entidades solicitantes, de los requisitos básicos para poder obtener la condición de beneficiarias de la subvención, recogidos en artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que establece las bases reguladoras de la convocatoria.
- Comprobación de la validez de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud de subvención, en los términos establecidos en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria.
- Baremación de los criterios de valoración aplicables. En este punto, con el objeto de poner en valor el esfuerzo asistencial que realizan las entidades en el marco de los proyectos dirigidos a la atención directa de las víctimas, se considera como necesaria la modificación de los tramos utilizados en años anteriores para puntuar el objetivo poblacional, de tal forma que el número total de víctimas atendidas se valorará hasta un máximo de 4 puntos, añadiéndose la media de atenciones o sesiones por víctima realizada por cada entidad, con un máximo de 3,5 puntos, de acuerdo con las tablas que se recogen en el apartado 2, b) Valoración del objetivo poblacional, del anexo de este acta.
- Análisis de las memorias de los proyectos para los que se solicita subvención, de la documentación aportada y de la adecuación de su contenido al objeto establecido en la disposición 2ª de resolución de convocatoria, aplicando, en su caso, las exclusiones establecidas en su apartado 3º.

El secretario informa que, dentro del plazo establecido en la convocatoria, han presentado solicitud de subvención las 12 entidades que se indican a continuación, con un total de 32 proyectos:

Entidad solicitante	Domicilio social	C.I.F.	N.º proyectos presentados
Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico-PAT	C/ Diputació, 211 entlo. 08011 Barcelona.	G58028614	3
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	C/ Bosco, 16. 45223 Seseña (Toledo).	G53745402	4
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	C/ Chile, 4, 2º, pta. 42. 28290, Las Rozas de Madrid (Madrid).	G80061856	5
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	C/ Pedro Teixeira 8, planta 10. 28020 Madrid.	G41792284	2
Federación Galega de Dano Cerebral-FEGADACE	C/ Galeras, nº 17, 2º, oficina 5. 15705 Santiago de Compostela	G70191051	1
Federación Nacional ASPAYM	Hospital N. de Parapléjicos, Finca de la Peraleda s/n. 45071 Toledo.	G45018744	4
Fundación A Víctimas de Tráfico	C/ Velázquez, 157.1º. 28002 Madrid.	G86752581	1
Fundación AVATA de Ayuda al Accidentado	Avda. Asturias, 37 Bajo. 28029 Madrid.	G85982171	2

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fundación Club Europeo de Automovilistas	C/Almagro, 31 - 28010 Madrid	G85839256	3
Fundación en Emergencias y Catástrofes José María Ruiz - FUDEM	C/ Doctor Mercado, 1. Valladolid.	G13896949	1
Fundación Isidre Esteve	C/ Girona, 31 – 25790 Oliana (Lleida).	G25726316	1
STOP ACCIDENTES, Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico	C/ Núñez de Arce, 11, Esc. B, 1ª, pta. 3. 28012 Madrid.	G62484480	5

Después de las deliberaciones oportunas, la comisión ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º_ Aprobación del desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de esta acta.

2º_A la vista de los estatutos sociales aportados, proponer la desestimación de la solicitud presentada por la Fundación en Emergencias y Catástrofes José María Ruiz - FUDEM, por no cumplir con el requisito necesario para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares, establecido en el artículo 3, b) de las bases reguladoras de la convocatoria.

3º_Proponer la exclusión del proyecto presentado por la Fundación Club Europeo de Automovilistas denominado “Podcast En ruta”, en aplicación del apartado 3, d) de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria.

4º_ Proponer la subvención de los proyectos que se indican a continuación, una vez evaluados conforme a lo establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria. Los proyectos se relacionan según la puntuación obtenida, en orden de mayor a menor, y hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria de 550.000 €. Se hace notar que, en aplicación de lo previsto en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria, las cantidades adjudicadas se han incrementado, proporcionalmente a la puntuación obtenida, con el remanente de 07,83 €, cuantía que ha resultado insuficiente para financiar el siguiente proyecto que hubiese sido objeto de subvención:

Entidad	Proyecto	Puntos	Cuantía propuesta
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	67,00	30.000,00
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Intervención psicológica integral a víctimas y familiares de siniestros viales	61,19	30.000,00

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Aulas Activas de Seguridad Vial	59,14	29.522,10
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Atención psicosocial integral para la promoción de la autonomía de personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) por traumatismo craneoencefálico en accidentes de tráfico y familias	59,12	21.677,23
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	59,00	29.496,35
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Servicio de atención a la salud física y mental para personas con lesión medular y sus familias víctimas de un accidente de tráfico	58,23	29.115,86
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	57,78	28.890,84
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	55,44	27.721,54
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	55,43	23.597,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Atención jurídica, social y laboral dirigida a personas con lesión medular víctimas de un accidente de tráfico y sus familias o entorno afectivo	55,21	27.606,55
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención legal en favor de las víctimas de accidentes	55,14	26.728,13
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Atención psicosocial a víctimas de siniestros de tráfico	54,23	14.506,23
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Prevención para la Seguridad Vial	53,44	19.344,60
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles	53,38	26.689,92
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico: atención médica, psicológica y jurídica a víctimas de siniestros viales	52,63	14.224,35
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de siniestros viales.	52,11	22.026,06
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	“Discapacidad y Seguridad Vial” y “Conduce con seguridad: no arriesgues tu futuro”. Campañas de Prevención de la siniestralidad vial en las aulas	50,13	23.153,55

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Valoración y atención psicológica tras el accidente	49,50	24.278,75
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Muévete Seguro	49,29	24.642,17
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	49,04	24.508,59
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Orientación legal a victimas de siniestros de tráfico	47,99	14.349,93
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Control con conciencia: prevención de la siniestralidad vial con víctimas en los controles de tráfico	46,78	14.668,27
Fundación A víctimas de tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	46,55	23.251,98

El secretario de la comisión informa en este punto que, mediante consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha comprobado que ninguna de las entidades incluidas en la tabla anterior aparecía inhabilitada mediante sentencia judicial para ser beneficiaria de subvenciones, ni había sido sancionada por infracciones administrativas recogidas en la Ley General de Subvenciones, con pérdida, durante un plazo determinado, de la posibilidad de obtenerlas.

Se informa, igualmente, que se ha comprobado que, todas ellas, están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5º_ Proponer la exclusión de los proyectos que, como consecuencia de haberse llegado al límite del presupuesto disponible, y en razón de la puntuación obtenida, no pueden ser objeto de subvención conforme a lo establecido en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria. Son los que se indican a continuación:

Entidad	Proyectos	Puntos
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	44,05
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Camino a la seguridad	39,95
Federación Galega de Dano Cerebral	Después del impacto	30,05

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6º y último_ En aplicación de la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, se acuerda proponer la exclusión de los proyectos que no han obtenido más de 20 puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración referido a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas:

Entidad	Proyectos	Puntos en apartado 2º
Fundación Club Europeo de Automovilistas	Orientación legal 24 horas para víctimas de siniestros viales y sus familiares	20,00
Fundación Club Europeo de Automovilistas	Supera la amaxofobia: programa on line para la gestión del miedo a conducir	20,00
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Desplázate de forma segura y protégeles	17,29
Fundación Club Europeo de Automovilistas	Programa para usuarios vulnerables #Visibreparavivir	15,50
Fundación Isidre Esteve	Ponte en su piel - Jornada de sensibilización y educación vial	9,04

El secretario, V.º B.º La presidenta,

D. Ángel Luis Sedano Santos Dª Mª Lidón Lozano Pérez

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO

Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración de los proyectos presentados a subvención, según convocatoria realizada mediante Resolución de 06 de mayo de 2025 de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.

1. En relación con las entidades solicitantes (hasta 30 puntos del total):

a) Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos). Se valorará la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad en los últimos tres años, desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional, a los que se aplicará, en su caso, los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª. 3 de la resolución de convocatoria:

1) Extensión geográfica: Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

Se computará el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años computados (2021, 2022 y 2023), siempre que hayan sido debidamente identificadas en la documentación aportada.

La extensión geográfica se traducirá a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, conllevará la puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, se puntuará proporcionalmente.

Si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante varios años, esta o estas se computarán, solamente, como una provincia.

No se valorará este criterio en aquellos proyectos de concienciación, divulgativos o educativos que no hayan sido presenciales o en los que no se haya aportado una acreditación documental suficiente.

2) Objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población. Se ha considerado necesario no infravalorar los proyectos con un objetivo poblacional menor, pero que, por sus características, suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como, por ejemplo, las intervenciones individualizadas de atención psicológica y/o legal.

Los tramos establecidos han sido los siguientes:

Objetivo poblacional hasta 1.000 individuos: 1 punto.

Entre 1.001 y 12.000 individuos: 2 puntos.

Entre 12.001 y 30.000 individuos: 3 puntos.

Entre 30.001 y 100.000 individuos: 4 puntos.

Objetivo poblacional de más de 100.000 individuos: 5 puntos.

En este apartado no se valorarán como proyectos o actividades computables la difusión de mensajes o material audiovisual en redes sociales.

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

b) Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos). Con este criterio se primará a aquellas entidades cuyos órganos directivos tengan mayor presencia de víctimas y/o familiares de víctimas de accidentes de tráfico. Según el mayor o menor porcentaje que supongan estos sobre el total de miembros del órgano directivo de la entidad solicitante, este criterio se puntuará de acuerdo con los siguientes tramos:

- >75% - 100%: 10 puntos.
- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se valorarán los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio puntuará de la siguiente forma:

- Se primará a aquellas entidades que se hayan caracterizado por potenciar la calidad y la transparencia en su gestión interna y en la de los proyectos que desarrollan. Se otorgarán 3 puntos, con un máximo de 10, a cada uno de los programas de calidad y auditorías de cuentas presentados, siempre que se hayan justificado documentalmente.
- No se valorarán los programas de gestión de calidad si no aparecen validados o certificados por entidades externas independientes.
- No se considerará objeto de puntuación la rendición de cuentas anual que realizan las asociaciones en razón de su declaración como asociación de utilidad pública, al tratarse de una obligación exigida para mantener dicha declaración.

2. En relación a la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los programas, se valorarán los siguientes aspectos de cada programa (hasta 60 puntos del total):

a) Relevancia de los objetivos (hasta 6 puntos), según su relación con los ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de ámbitos prioritarios que integre el programa presentado, de tal forma que:

- Se otorgará 1 punto por cada uno de los de los ámbitos prioritarios recogidos en la disposición 2ª. 2 de la resolución de convocatoria que, a juicio de la comisión de valoración, haya abordado cada proyecto.

- A todos los proyectos que tengan como fin la atención psicológica, legal o la reinserción socio laboral de las víctimas se les dará el mismo tratamiento, puntuándolos con un mínimo de 3 puntos, al considerarse que todos ellos tienen como finalidad la mitigación de las consecuencias de los accidentes en cualquiera de los tres ámbitos prioritarios establecidos en la convocatoria.

b) Alcance del programa (hasta 15 puntos). Se valorará el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que va dirigido de la forma que se indica a continuación:

- Valoración del ámbito geográfico:

Se considerará el número total de municipios donde se vayan a desarrollar los diferentes proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico, puntuándose, en ambos casos, de la siguiente forma:

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Al proyecto que se desarrolle en un mayor número de municipios, se le otorgará la puntuación máxima de 7,5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos menores del resto de proyectos.

- El ámbito geográfico se valorará con 0 puntos en aquellos proyectos preventivos que no sean presenciales.

- Valoración del objetivo poblacional:

La distribución de puntos se hará de acuerdo a tramos de población objeto de los proyectos, diferenciando entre proyectos de carácter preventivo y proyectos de atención directa a las víctimas de accidentes de tráfico; para los primeros se puntuará de la siguiente forma:

Proyectos preventivos		Puntos
+14000		7,5
13001	14000	7
12001	13000	6,5
11001	12000	6
10001	11000	5,5
9001	10000	5
8001	9000	4,5
7001	8000	4
6001	7000	3,5
5001	6000	3
4001	5000	2,5
3001	4000	2
2001	3000	1,5
1001	2000	1
1	1000	0,5

A efectos de valoración de este criterio en los proyectos de atención directa a víctimas de accidentes de tráfico, se computará, en primer lugar, el número de víctimas que hayan recibido y que se prevea que reciban sesiones o asesoramientos hasta el final del plazo de ejecución de los mismos, valorándose con un máximo de 4 puntos, de acuerdo con los siguientes tramos:

Proyectos de atención directa		Puntos
+ 701		4
601	700	3,5
501	600	3
401	500	2,5
301	400	2
201	300	1,5
101	200	1
1	100	0,5

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Seguidamente, se ponderará la media de asesoramientos o sesiones por víctima atendida, con una máximo de 3.5 puntos, de tal forma que la puntuación por el concepto de objetivo poblacional se aumentará según los siguientes tramos, teniendo como límite el máximo de 7,5 puntos:

Tramos atenciones medias/víctima	Puntos
De 3 a 5	2
De 5,01 a 10	3
Más de 10	3,5

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:

1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. Se trata de puntuar los estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar. La baremación de este criterio es la siguiente:

- Si se trata de estudios en los que la propia entidad ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 3 puntos.

4. La adecuada definición y objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos). En este apartado la comisión de valoración ha establecido la siguiente baremación:

1. Cobertura presupuestaria de las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el apartado 8.3.C) del anexo III de la convocatoria, sobre los ingresos previstos para desarrollar el proyecto. La puntuación máxima a otorgar por este concepto será de 4 puntos con el siguiente baremo:

% del presupuesto cubierto	Puntos
- 50 a 100 %	4
- 34 a <50 %	3
- 17 a <34 %	2
- 1 a <17 %	1
- 0 a <1 %	0

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 3 puntos, según la siguiente baremación:

- Distribución proporcional y razonable con explicación suficiente de su necesidad: hasta 3 puntos.
- Deficiencias, con desequilibrios en la distribución del presupuesto: hasta 2 puntos.

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Carga en determinadas partidas sin que se explique suficientemente la necesidad de las mismas: hasta 1 punto.
- Sin justificar la cobertura presupuestaria o el coste de algunas o varias partidas de gasto: 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 3 puntos:

- Adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas: hasta 3 puntos.
- Se plantean deficiencias en el desglose de alguna de las partidas: hasta 2 puntos.
- No se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.

e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos, hasta 5 puntos, baremándose de la siguiente forma:

- Si se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: hasta 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: hasta 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: hasta 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: hasta 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: hasta 1 punto.
- Si no existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Para puntuar este criterio se han tenido en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 2 puntos.

2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención, hasta 3 puntos.

3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado al efecto (hasta 5 puntos). Baremación:

- Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: hasta 5 puntos.
- Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: hasta 4 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan algunas deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida: hasta 3 puntos.
- Se aporta una información insuficiente sobre la formación específica requerida al personal que participa en el proyecto: hasta 2 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan deficiencias importantes en la atribución de tareas propuesta: hasta 1 punto.

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: 0 puntos.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 4 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.

Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.

3. En relación a la participación de personal voluntario en la ejecución de los proyectos (hasta 10 puntos). Este criterio se valorará en función:

a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), otorgándose 4 puntos a la entidad que cuente con más voluntarios, puntuando proporcionalmente al resto.

b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos). Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios y atendiendo, fundamentalmente, a su cualificación y al papel que desempeñan en la ejecución del proyecto.

c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto, hasta 2 puntos:

- Teniendo en cuenta si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades y el nº de personal voluntario a coordinar.
- Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.

CSV : GEN-935d-56b2-3074-3098-ad00-31c5-5620-62ab
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ANGEL LUIS SEDANO SANTOS | FECHA : 11/07/2025 10:22 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : MARIA LIDON LOZANO PEREZ | FECHA : 11/07/2025 11:49 | Sin acción específica